



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 28 FEB. 2019

VISTO la Actuación N° 282/2017 del Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el art. 118, inciso b, de la Ley 24.156, en el marco del Programa de Acción Anual de Control Externo, se realizó una auditoría de gestión ambiental en el ámbito de la Secretaría de Gobierno de Energía (SGE) del Ministerio de Hacienda y en Integración Energética Argentina S.A. (IEASA).

Que dicho informe fue puesto en conocimiento de los organismos auditados quienes en su respuesta formularon comentarios que no modificaron los hallazgos de auditoría.

Que el marco normativo vigente a nivel nacional no cubre todo el proceso de operación con gas natural licuado (GNL) y que los organismos intervinientes, Prefectura Naval Argentina, el ex Ministerio de Energía y Minería, ENARGAS y las autoridades provinciales ejercen un control sectorizado, con desconocimiento de la etapa anterior y posterior del proceso.

Que el ex Ministerio de Energía y Minería no ha definido en su marco institucional el control de seguridad y ambiental sobre las

g  
R  
r  
f

o

1

operaciones con GNL y que la Resolución SE 338/12 no tiene anclaje institucional, es decir, no está explicitado quién controla su aplicación.

Que se detectó una débil capacidad operativa del ex Ministerio de Energía y Minería en el control de la aplicación de la Resolución SE 338/2012.

Que se encontraron debilidades en el proceso de control de los Informes de Auditoría de Seguridad y Medioambiente para las Terminales e Infraestructura Portuaria destinadas a operaciones con GNL, no se ha especificado el circuito administrativo, ni la verificación de los aspectos técnicos, ni los responsables de la revisión de los informes, lo que representa un alto riesgo del control interno.

Que al momento de cierre del trabajo de campo de la auditoría, el Departamento CASS de la ex ENARSA no contaba con un instrumento de homologación de los procedimientos de YPF.

Que en cuanto a los procedimientos referidos a la operatoria con GNL, la ex ENARSA cuenta con un conjunto de borradores que no han sido formalmente establecidos.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales – Departamento de Control de Gestión Ambiental.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día 27 / 02 / 2019... resolvió en consecuencia.

*Handwritten blue initials*

*Handwritten black and blue initials and arrows*

*Handwritten black signature*



Auditoría General de la Nación

Por ello,

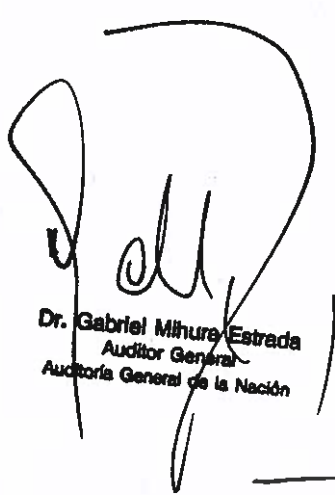
EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN  
RESUELVE:

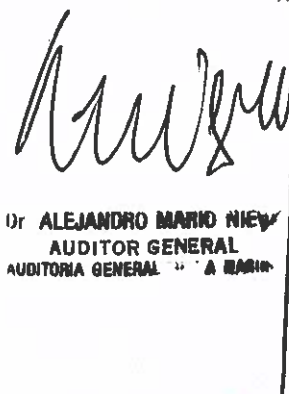
ARTICULO 1º: Aprobar el informe de auditoría de gestión ambiental realizado en la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda y en Integración Energética Argentina S.A. (IEASA), producido por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales - Departamento de Control de Gestión Ambiental que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

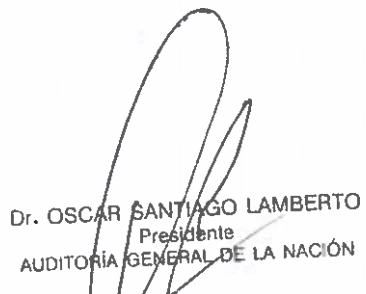
ARTICULO 2º: Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Hacienda, de la Secretaría de Gobierno de Energía y de Integración Energética Argentina S.A.

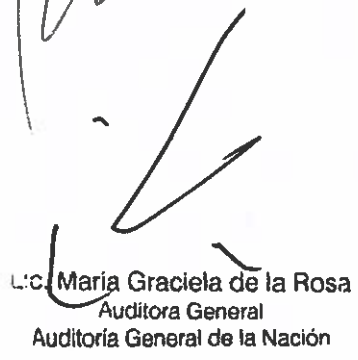
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 12 /19

  
Dr. Gabriel Mihura Estrada  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

  
Dr. ALEJANDRO MARIO NIEV  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL "A BARRIO"

  
Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO  
Presidente  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

  
Lic. Maria Graciela de la Rosa  
Auditora General  
Auditoría General de la Nación

  
Dr. JOAN IGNACIO FORLÓN  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

  
Lic. Jesus Rodriguez  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación